

RESOLUCIÓN No. 121 -2022

“Por medio de la cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Escuela Contra la Drogadicción”

El Director General de la Escuela Contra la Drogadicción en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con lo establecido por la Ley 909 de 2004 los empleos de carrera administrativa que no se pudieren proveer mediante encargo, serán provistos en provisionalidad mientras se surte el proceso de nombramiento ordinario en las condicionales de Ley previo cumplimiento de los requisitos del desempeño del cargo.

Que El Acuerdo No. 002 del 2019 adoptado por el Consejo Directivo de la Escuela contra la Drogadicción, aprobó la planta de cargos de la entidad, entre ellos, el cargo de Profesional Universitario – Estadística, grado 04, Código 023.

La entidad ha evaluado la hoja de vida de la señora **DORALBA ARISTIZABAL JIMENEZ** identificada con cédula de ciudadanía **43.161.467**, quien cumple el perfil profesional y jurídico para ser nombrada en el cargo.

La Ordenanza 24 de 2018 y los Estatutos Generales de la Escuela Contra la Drogadicción le otorgan competencias al Director General para realizar el presente nombramiento.

En mérito de lo expuesto, EL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Nombrar a la señora **DORALBA ARISTIZABAL JIMENEZ** identificada con cédula de ciudadanía **43.161.467**, en la plaza de empleo Profesional Universitario – Estadística, grado 04, Código 023, con una asignación básica mensual de SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$6.315.140).

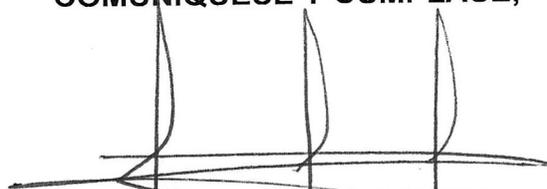
ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo a la señora **DORALBA ARISTIZABAL JIMENEZ** identificada con cédula de ciudadanía **43.161.467**, quien

deberán comunicar por escrito su aceptación para efectos de darle la legal posesión en el cargo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha

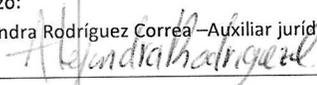
Dada en Rionegro, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



FABIO VILLA RODRIGUEZ
Director General
Escuela Contra la Drogadicción.

Realizó:
Alejandra Rodríguez Correa – Auxiliar jurídica



Revisó:
Carolina Arenas Hernández – Asesora jurídica

